

Optimización Potencias (Suministros entre 15kW y 50kW)

Roman

13 de mayo de 2025

Índice

Ín	\mathbf{dice}			1
Ín	\mathbf{dice}	de figu	ıras	2
Ín	dice	de tab	las	2
1	Fac	turació	on the state of th	9
	1.1	Factur	ación por potencia contratada	
		1.1.1	Tp_p : Precio del término de potencia del periodo horario p , en EUR/kW y año	
		1.1.2	Pc_p : Potencia contratada en el período horario p , en kW	•
		1.1.3	FP: Facturación de la potencia expresada en EUR	,
	1.2	Factur	ación por la potencia demandada:	ţ
		1.2.1	t_p : Término de exceso de potencia demandada, expresado en \mathfrak{C}/kW	ţ
		1.2.2	$\widehat{\text{Max}}$ ímetro. $\max(Pd_i)$ [KW]	ţ
		1.2.3	F_{PD} : Facturación por potencia demanda, expresado en \P	ļ
R	efere	ncias		•

Índice de figuras

$\frac{1}{2}$	FP: Facturación por potencia contratada	
Índic	e de tablas	
1	Tp_p : Precio del término de potencia del periodo horario p , en EUR/kW y año	3
2	Pc_p : Potencia contratada en el período horario p	3
3	$F\hat{P}$: Facturación por potencia contratada	4
4	Tp_p : Maximetro p	5
5	F_{PD} : Facturación por potencia demanda	6

1. Facturación

1.1. Facturación por potencia contratada

La facturación por potencia contratada será el sumatorio resultante de multiplicar la potencia contratada en cada período horario por el precio del término de potencia correspondiente, según la fórmula siguiente [4]:

$$FP = \sum_{p=1}^{i} Tp_p \times Pc_p$$

Donde:

- ullet FP: Facturación de la potencia expresada en EUR
- \blacksquare Tp_p : Precio del término de potencia del periodo horario p,en EUR/kW y año
- lacktriangledown P c_p : Potencia contratada en el período horario p, en kW
- i: Número de periodos horarios de los que consta el término de facturación de potencia del peaje correspondiente.

Resultando:

1.1.1. Tp_p : Precio del término de potencia del periodo horario p, en EUR/kW y año

	P1	P2	P3	P4	P5	P6			
Grupo Tarifario)								
2.0 TD	27.958789	1.258556							
3.0 TD	16.670219	12.243338	5.934083	5.048310	3.368404	2.152216			
6.1 TD	24.732072	21.529345	12.319941	9.897259	2.833920	1.571094			
6.2 TD	17.357804	15.477352	8.018016	7.417831	1.787506	1.045932			
6.3 TD	13.035548	11.529584	6.639168	4.336971	1.734158	1.140563			
6.4 TD	11.788959	8.631973	4.333450	3.331505	1.064335	0.773885			
Tabla 1: Tp_p : Precio del término de potencia del periodo horario									
n en	EUR /kW v ai	ňo		-					

p, en EUR/kW y año.

1.1.2. Pc_p : Potencia contratada en el período horario p, en kW

p	P1	P2	Р3	P4	P5	P6
kW	20	20	20	20	20	20

Tabla 2: Pc_p : Potencia contratada en el período horario p.

1.1.3. FP: Facturación de la potencia expresada en EUR

Para el grupo tarifario 3.0 TD

p Mes	P1	P2	Р3	P4	P5	P6	Total
1	28.3	20.8	10.1	8.6	5.7	3.7	77.1
2	25.6	18.8	9.1	7.7	5.2	3.3	69.7
3	28.3	20.8	10.1	8.6	5.7	3.7	77.1
4	27.4	20.1	9.8	8.3	5.5	3.5	74.7
5	28.3	20.8	10.1	8.6	5.7	3.7	77.1
6	27.4	20.1	9.8	8.3	5.5	3.5	74.7
Continued on next page							

p	P1	P2	Р3	P4	P5	P6	Total
Mes							
7	28.3	20.8	10.1	8.6	5.7	3.7	77.1
8	28.3	20.8	10.1	8.6	5.7	3.7	77.1
9	27.4	20.1	9.8	8.3	5.5	3.5	74.7
10	28.3	20.8	10.1	8.6	5.7	3.7	77.1
11	27.4	20.1	9.8	8.3	5.5	3.5	74.7
12	28.3	20.8	10.1	8.6	5.7	3.7	77.1
Total	333.4	244.9	118.7	101.0	67.4	43.0	908.3
		P. Facti					

Tabla 3: FP: Facturación por potencia contratada.

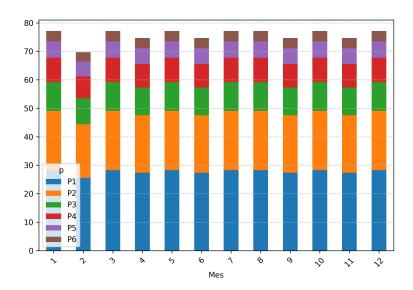


Figura 1: FP: Facturación por potencia contratada.

1.2. Facturación por la potencia demandada:

Cuando la potencia demandada sobrepase en cualquier período horario a la potencia contratada en el mismo, se procederá, además, a la facturación de los excesos registrados en cada período, de acuerdo con lo siguiente para puntos de suministro con tipo de punto de medida 4 y 5:

$$F_{PD} = \sum_{p=1}^{P=i} t_p \times 2 \times (Pd_j - Pc_p)$$

- F_{PD} : Facturación por potencia demanda, expresado en €.
- t_p : Término de exceso de potencia, expresado en \mathfrak{C}/kW .
- Pd_j : Potencia demandada en cada uno de los períodos horario p en que se haya sobrepasado Pc_p , expresada en kW.
- $lackbox{--} Pc_p$: Potencia contratada en el período horario p, expresada en kW.

Resultando:

1.2.1. t_p: Término de exceso de potencia demandada, expresado en €/kW

1.2.2. Maxímetro. $máx(Pd_j)$ [KW]

	P1	P2	Р3	P4	P5	P6
kW						
1	32	30				30
2	16	37				26
3		36	36			31
4				29	37	34
5				31	12	34
6			11	15		15
7	22	18				27
8			11	15		24
9			11	15		21
10				24	20	17
11		36	36			24
12	29	34				26
-	Гabla	4: T _I	o _p : Ma	axime	tro p	

1.2.3. F_{PD} : Facturación por potencia demanda, expresado en \mathfrak{C} .

	P1	P2	Р3	P4	P5	P6	Total
kW							
1	60.39	50.32				50.32	161.03
2		77.27				27.27	104.54
3		80.51	80.51			55.35	216.38
4				43.83	82.79	68.18	194.79
5				55.35		70.45	125.80
6							
7	10.06					35.23	45.29
8						20.13	20.13
9						4.87	4.87
10				20.13			20.13
11		77.92	77.92			19.48	175.31
12	45.29	70.45				30.19	145.93
Continued on next page							

kW	P1	P2	Р3	P4	P5	P6	Total		
Total	tal 115.74 356.47 158.43 119.31 82.79 381.47 1214.21 Tabla 5: F_{PD} : Facturación por potencia demanda								

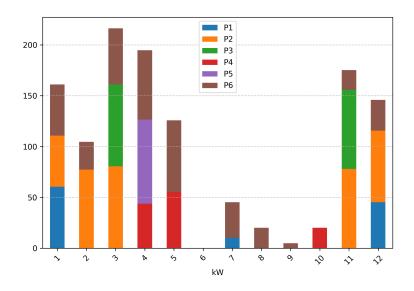


Figura 2: F_{PD} : Facturación por potencia demanda.

REFERENCIAS 7

Referencias

[1] Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

- [2] CNMC Circular 1/2025, de 28 de enero, por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad
- [3] Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- [4] Anexo I. ACUERDO POR EL QUE SE CONTESTAN CONSULTAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR 3/2020, DE 15 DE ENERO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLO-GÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PEAJES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- [5] Peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y cargos asociados a los costes del sistema
- [6] Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.